

Movimiento Nacional Campesino Indígena

fb: @MNCI.CLOC.VC
ig: @mnciviampesina
ig: @mnciviampesina

Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra

tw: @USTierra
fb: @USTierra
ig: @ust_via_campesina_cuyo

FM Tierra Campesina

tw: @tierracampesina
fm: @radiotierracampesina
ig: @tierracampesina_89.1

Movimiento Campesino de Córdoba

tw: @mcc_mnci
fb: @movimientocampesino.decordoba
ig: @mov_campesino_cba

Red Puna

fb: Red Puna - Vía Campesina

MNCI Jujuy

fb: @mncijujuy

Mesa campesina Neuquén MNCI

fb: Mesa campesina Neuquen MNCI
tw: @ArrieraFm

Comunidad Huarpe Salvador Talquenca

fb: @comunidadhuarpe.salvadortalquenca

Organización Campesina de Los Perilagos - Jujuy

fb: @organizacioncampesinadelosperilagos

Asociación San Marcos de los Alisos - Jujuy

fb: @sanmarcosdelosalisos2018

Organización Tierra Fértil - Jujuy

fb: @organizaciontierrafertil

Alerta Campesina - Jujuy

fb: @alertacampesina

Declaración de derechos campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales



Esta cartilla se realizó con la
ayuda financiera de Misereor.

MISEREOR
• IHR HILFSWERK



¿Qué es una declaración de Naciones Unidas?

Una declaración es un documento acordado por los estados parte de las Naciones Unidas, en el que reconocen derechos y se comprometen a respetarlos, promoverlos y garantizarlos. Es un instrumento del sistema internacional de derechos humanos que, como producto de años de trabajo y debate, reconoce por primera vez al campesinado y su rol en la lucha contra el hambre y la protección de la naturaleza. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2018.

¿Qué objetivo tiene la Declaración de derechos campesinos?

Promueve y protege los derechos de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Enuncia, reconoce y protege las diversas formas de estar, vivir y producir en el territorio que las comunidades campesinas han desarrollado ancestralmente. Visibiliza, además, la violación a los derechos colectivos que vive la población dedicada a la producción de alimentos a pequeña escala en todo el mundo, como consecuencia del agronegocio, el extractivismo y las diversas formas en que se despliega el capital transnacional a nivel global. Obliga a los Estados a tomar medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos enunciados, que no puedan garantizarse de forma inmediata.

¿Cómo surge la Declaración de derechos campesinos?

La declaración es producto de un largo proceso de luchas campesinas, de pescadores, pastores, pastoras, trabajadores y trabajadoras para el reconocimiento de estos grupos y sus derechos en Naciones Unidas. A principios de 2000, el movimiento campesino comenzó un trabajo de sensibilización e incidencia con la presentación de numerosos casos de discriminación y violación de los derechos humanos por la consolidación del agronegocio y el extractivismo de las empresas transnacionales a escala global, lo que incluía desalojos y desplazamientos forzosos de sus tierras, la apropiación de las semillas, la pérdida de la biodiversidad, la tala indiscriminada de los bosques, la apropiación del agua. En 2008, La Vía Campesina aprobó la Carta de los Derechos de las Campesinas y los Campesinos y comenzó el proceso en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 2012, el gobierno de Bolivia asumió el desafío de presentar el Proyecto de Declaración de los derechos campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales en el Consejo y se aprobó una resolución que dio inicio al proceso formal y a la creación un Grupo de Trabajo (GT). Seis años después, el texto acordado de la declaración fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos y luego por la Asamblea General, el órgano de gobierno y decisión de las Naciones Unidas.

¿Quiénes son los titulares de derecho en la Declaración?

Las y los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales son quienes se dedican o pretenden dedicarse –de manera individual o en asociación con otras o como comunidad– a la producción agrícola a pequeña escala, a la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural, para subsistir o comerciar, y para ello dependen –sobre todo, aunque no necesariamente en exclusiva– del trabajo en familia o en el hogar y de otras formas no monetarias de organización del trabajo, y tienen una especial dependencia y apego a sus tierras. Es decir: las y los titulares o sujetos de derechos de esta declaración son las mujeres y hombres campesinos, pastores, de comunidades de pescadores, trabajadores agrícolas, sin tierra, migrantes y temporeros, pueblos indígenas, mujeres rurales, trashumantes y nómadas, y otras comunidades tradicionales.

¿Cuáles son los temas centrales de la Declaración?

- El reconocimiento del derecho al acceso y uso de la tierra en sus diversas formas, incluyendo la comunitaria y colectiva.
- La protección y el reconocimiento de la tenencia de la tierra en sus diversas formas, incluidos los derechos consuetudinarios que no estuvieren legislados.
- El vínculo directo entre el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria.
- La protección de los derechos de producir y consumir alimentos en calidad y cantidad adecuada.
- El reconocimiento del derecho a las semillas.
- El derecho al agua, no solo potable y de saneamiento, sino para riego.
- El reconocimiento de la agroecología como modo de producción campesina.
- La garantía de los medios y servicios para la producción, además de ingresos para una vida digna.
- El derecho de participación y consulta en el diseño de políticas públicas, en procesos de toma de decisiones que puedan afectar su vida, su tierra y sus medios de subsistencia.

¿Qué derechos aborda?

- 1- Igualdad y no discriminación.
- 2- Derechos de las campesinas y otras mujeres que trabajan en zonas rurales.
- 3- Derechos a los recursos naturales y al desarrollo.
- 4- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.
- 5- Libertad de circulación.
- 6- Libertad de pensamiento, opinión y expresión.
- 7- Derecho a la libertad de asociación y a la participación.
- 8- Derecho a acceder a la justicia.
- 9- Derecho a la información relativa a la producción, la comercialización y la distribución.
- 10- Derecho al trabajo, a la seguridad y la salud en el trabajo.
- 11- Derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria.
- 12- Derecho a ingresos y medios de vida dignos; a los medios de producción.
- 13- Derecho a la tierra y a otros recursos naturales.
- 14- Derecho a un medio ambiente seguro, limpio y saludable.
- 15- Derecho a las semillas.
- 16- Derecho a la biodiversidad.
- 17- Derecho al agua y al saneamiento.
- 18- Derecho a la seguridad social y a la salud.
- 19- Derecho a una vivienda adecuada.
- 20- Derecho a la educación y la formación.
- 21- Derechos culturales y conocimientos tradicionales.
- 22- Responsabilidad de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales.

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados?

Los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las y los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, tanto en su territorio como fuera de él. Adoptarán sin demora las medidas que resulten apropiadas para ese fin. Los Estados, además, deben dar especial atención a las personas más vulnerables dentro de esos grupos, para luchar contra las múltiples formas de discriminación.